



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ESTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI No. S3/8151/CHRIS

CIRCULAR No. 30/2007
12 de Marzo del 2007.

**PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS
PARA EFECTUAR CAMBIOS A LAS NORMAS Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OHI**

- Referencias: a) Circular del BHI No. 54/2002, del 18 de Noviembre del 2002;
b) Circular del BHI No. 11/2007, del 30 de Enero del 2007.

Estimado Director,

La Circular de la referencia a) incluyó, en su Anexo B, *Principios y Serie de Procedimientos para efectuar Cambios a las Normas de la OHI*, que habían sido desarrollados por CHRIS en su 13^a Reunión (Atenas, Grecia, Septiembre del 2001). La Referencia a) propuso que aquellos principios y procedimientos fuesen adoptados como nueva Resolución Técnica de la OHI, para uniformizar la actualización de las normas de la OHI en la Organización. Sin embargo, esta propuesta no consiguió el número requerido de votos afirmativos de los Estados Miembros.

Este tema fue tratado de nuevo en la 10^a Reunión de WEND (Mónaco, Septiembre del 2006), donde se convino invitar a CHRIS a revisar sus principios y procedimientos para efectuar cambios a las normas de la OHI, de modo que el BHI pudiera redactar posteriormente una propuesta para la 17^a CHI, [ver referencia b)]. Esta revisión fue hecha en la 18^a Reunión de CHRIS (Cairns, Australia, Septiembre del 2006), donde se mejoró el texto inicial con, en particular, la añadidura del ciclo típico vital de una norma de la OHI.

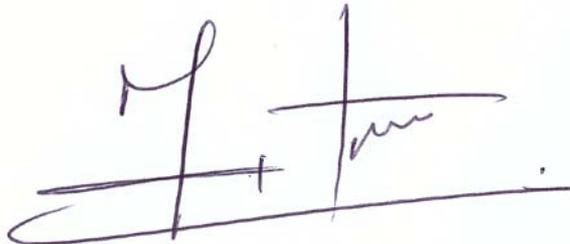
Los *Principios y Procedimientos para efectuar Cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI* se proporcionan en el **Anexo A**.

El término "organismos pertinentes de la OHI" se aplicará a todos los órganos de la OHI responsables de las Normas y Especificaciones de la OHI que están en la estructura actual de

la misma; a saber, CHRIS, el Grupo de Trabajo sobre la S-44, el Comité sobre las Mareas etc. En la futura estructura propuesta de la OHI, se aplicarán al Comité de Servicios Hidrográficos y Normas (HSSC). Se han incluido en el proyecto de texto notas de pie de página para reflejar esto.

Se propone que estos principios y procedimientos sean adoptados como nueva Resolución Técnica A1.21 de la OHI. Como la fecha límite para efectuar propuestas a la 17ª CHI ha pasado, se está tratando este asunto por Circular. Se ruega a los Estados Miembros que completen la Papeleta de Voto adjunta en el Anexo B, que deberá ser devuelta al BHI antes del 31 de Mayo del 2007.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

A handwritten signature in purple ink, appearing to be 'A. Maratos', written over a light yellow rectangular background.

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexos:

Anexo A: Principios y Procedimientos para efectuar cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI;

Anexo B: Papeleta de Voto sobre la Resolución Técnica propuesta A1.21 de la OHI.

**PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS
PARA
EFECTUAR CAMBIOS A LAS NORMAS Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OHI**

Historia.

Estos principios y procedimientos proceden de aquellos que se convinieron en la 18ª Reunión de CHRIS en Cairns, Australia, del 26 al 29 de Septiembre del 2006. Estos últimos sustituyeron a aquellos desarrollados en la 13ª Reunión de CHRIS celebrada en Atenas, en Septiembre del 2001, y revisados en la 15ª Reunión de CHRIS, celebrada en Mónaco, en Junio del 2003.

Objetivo.

La finalidad de estos principios y procedimientos es su aplicación a todas las propuestas de cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI y a nuevos puntos de trabajo, que requerirán importantes recursos para resolver o potencialmente tener un impacto en aquellos que necesiten aplicar las normas y especificaciones.

No se pretende que estos procedimientos sean aplicados a temas de poca importancia o técnicos que surjan del trabajo de organismos secundarios de la OHI¹, para la corrección de problemas identificados o para la aclaración de elementos de las normas mismas.

Toda referencia a "normas" en estos principios y procedimientos incluye también especificaciones y directivas según convenga.

Principios.

Las mejoras de las normas técnicas pueden tener lugar sólo mediante un cambio. Sin embargo, un cambio significativo puede provocar problemas como incompatibilidad entre sistemas, elevados costes de actualización, monopolio de mercados, usuarios insatisfechos, o mayores riesgos para la seguridad de la navegación. Estos principios directivos han sido desarrollados para evitar estas circunstancias.

1. Antes de que se otorgue la aprobación, deberán evaluarse los cambios propuestos a las normas existentes, desde una perspectiva técnica y comercial, tomando en cuenta también cualquier otro factor de importancia.
2. Cuando sea posible, la evaluación deberá implicar a todas las partes pertinentes como organizaciones internacionales, administraciones marítimas, fabricantes de equipo, distribuidores de datos, usuarios y otras organizaciones profesionales.
3. En la medida de lo posible, todo cambio a las normas o sistemas deberá ser "compatible hacia atrás", o la versión existente tiene que ser mantenida durante un tiempo especificado.
4. Si se requieren cambios para mejorar productos antes que para la seguridad de la navegación, entonces el sistema previamente aprobado tiene que ser autorizado para seguir siendo utilizado en el mar durante un tiempo suficiente para permitir que los cambios sean implementados a bordo.

¹ "organismos secundarios de la OHI" será sustituido por "el HSSC y sus organismos secundarios" después de que el HSSC haya sido establecido.

5. De no haber sido especificado ya por una autoridad externa o superior a la OHI, el plazo para efectuar cambios deberá definirse.
6. En casos excepcionales (por ejemplo, aquellos que afecten a la seguridad de la navegación) puede ser necesario hacer recomendaciones a las autoridades pertinentes para cambios inmediatos a las normas y sistemas. Esto puede llevarse a cabo acortando los plazos de tiempo normales para la sumisión y la consideración de propuestas.
7. Deberán seguirse los principios de un sistema de administración de proyectos reconocido.
8. Deberá animarse a todas las partes interesadas a mejorar de forma continuada las normas técnicas de la OHI. Así pues, deberá proporcionarse una información constructiva para todas las propuestas rechazadas.

Procedimientos.

Se recomiendan estos procedimientos para asegurarse de que cualquier cambio propuesto sea adecuadamente evaluado e implementado. Estos procedimientos deberán permanecer sencillos para fomentar su uso.

El ciclo vital de una norma típica se ilustra en el Anexo A.

1. El organismo pertinente de la OHI² considerará propuestas en sus reuniones.
 - El organismo pertinente de la OHI³ considerará el impacto en las partes asociadas pertinentes al evaluar la propuesta y planificar todo trabajo posterior. Las partes asociadas pertinentes pueden incluir la representación de organizaciones internacionales, administraciones marítimas, organizaciones internacionales no gubernamentales, fabricantes de equipo, distribuidores de datos y otros usuarios de la norma.
 - De rechazarse, se proporcionará la información al autor de la propuesta indicando las razones de la desestimación de la misma.
2. Tras la aprobación de las propuestas y el establecimiento de prioridades en el trabajo, el organismo pertinente de la OHI⁴ enviará propuestas al BHI para que tome las medidas necesarias, incluyendo su incorporación a los programas de trabajo pertinentes de la OHI.
3. El BHI deberá notificar a las partes asociadas pertinentes el programa para los nuevos puntos de trabajo y les invitará a hacer sus comentarios y a participar, según convenga. La notificación deberá incluir un resumen de las previsiones de:
 - los posibles cambios,
 - los documentos afectados,
 - la lista de acciones probables para las partes asociadas pertinentes,
 - el programa para su implementación, y
 - la fecha efectiva propuesta para la norma nueva o revisada.

² "Organismo pertinente de la OHI" será sustituido por "HSSC" después de que éste haya sido establecido;

³ "Organismo pertinente de la OHI" será sustituido por "HSSC" después de que éste haya sido establecido;

⁴ "Organismo pertinente de la OHI" será sustituido por "HSSC" después de que éste haya sido establecido;

4. Los organismos pertinentes de la OHI⁵ deberán proporcionar informes de la labor realizada de forma regular y después de cada fecha histórica durante las fases de desarrollo y prueba. El BHI deberá hacer que éstos estén disponibles para las partes asociadas.
5. Al final de las fases de desarrollo y prueba, el organismo pertinente de la OHI⁶ revisará la norma. De aprobarse, deberá enviarse una *"nota de cambios"* a las partes asociadas pertinentes. La *"nota de cambios"* proporcionará:
 - un resumen de los cambios,
 - los documentos afectados,
 - una lista de acciones recomendadas,
 - el programa para su implementación, y
 - la fecha efectiva propuesta para la norma nueva o revisada.
6. Después de un periodo adecuado para comentarios sobre *"la nota de cambios"*, y la incorporación de toda información pertinente, las normas revisadas deberán ser sometidas por el BHI a los Estados Miembros, para su aprobación del contenido, y la confirmación de la *"fecha efectiva"*.
7. En la *"fecha efectiva"*, la norma revisada se convierte en norma efectiva. La norma *"sustituida"* permanecerá normalmente disponible al mismo tiempo que la norma revisada durante un periodo apropiado de transición.
8. Una norma *"sustituida"* puede ser *"retirada"* como una norma disponible cuando su uso ya no sea apropiado, sujeto a la aprobación de los Estados Miembros.

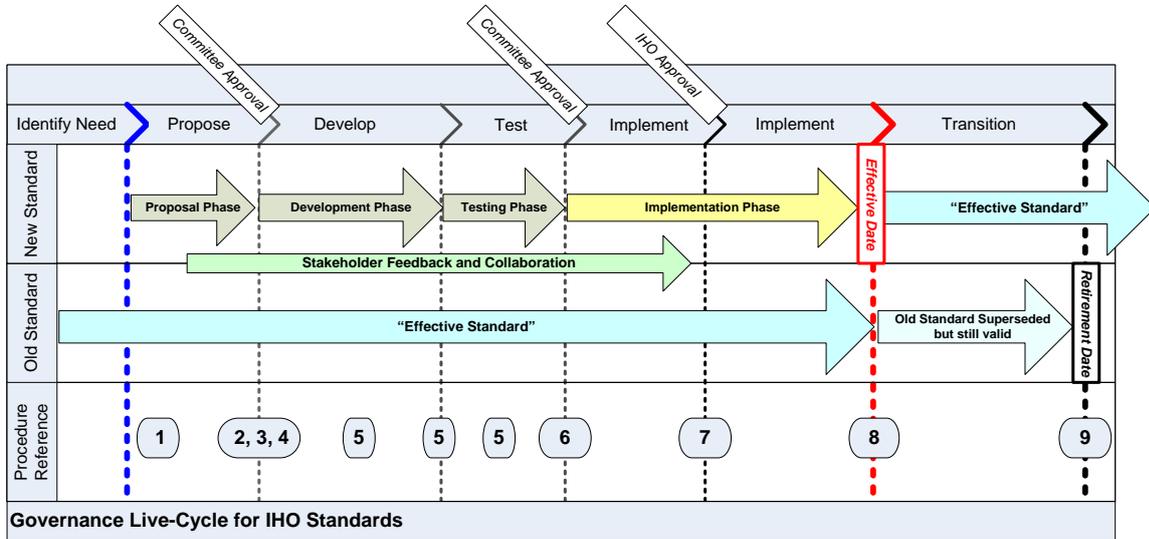
5 "Organismos pertinentes de la OHI" será sustituido por "HSSC" después de que éste haya sido establecido;

6 "Organismo pertinente de la OHI" será sustituido por "HSSC" después de que éste haya sido establecido.

Anexo a los Principios y Procedimientos para Efectuar

Cambios a las Normas Técnicas de la OHI

Ciclo vital típico de una Norma de la OHI.



PAPELETA DE VOTO

(a devolver al BHI antes del 31 de Mayo del 2007
E-mail: info@ihb.mc - Fax: +377 93 10 81 40)

**PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA
EFECTUAR CAMBIOS A LAS NORMAS Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OHI**

Estado Miembro:

¿Está de acuerdo en que los 'Principios y Procedimientos para efectuar cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI', tal y como figuran en el Anexo A de la Circular del BHI No. 30/2007, pasen a ser una nueva Resolución Técnica A1.21 de la OHI?

SI NO

Comentarios:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Nombre/Firma

Fecha: